



Aduana Nacional

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N° AN-UAIPC-ICI007/20 de 18 de agosto de 2020, denominado *Auditoría especial al proceso de realización de operativos de control e interdicción en las Gerencias Regionales de Potosí y Santa Cruz*, realizada en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2020.

El objetivo de nuestro examen, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del “Protocolo de Operaciones en Puntos de Inspección Aduaneros”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 02-037-18 de 15 de agosto de 2018, y el “Protocolo para la Tramitación y Ejecución de Allanamientos”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 02-024-18 de 20 de mayo de 2018, durante el periodo comprendido del 1° de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020, en los aspectos referidos a ejecutar acciones operativas para controlar y prevenir ilícitos aduaneros en zona primaria y secundaria en el marco de la potestad aduanera.

El objeto del examen lo constituye la información y documentación proporcionada por el Departamento de Coordinación Operativa e Investigación (DCOI), dependiente de la Gerencia Nacional de Fiscalización, las Unidades de Coordinación Operativa e Investigación (UCOI's) y las Unidades Legales dependientes de las Gerencias Regionales de Potosí y Santa Cruz, y otras áreas y unidades organizacionales de la Aduana Nacional.

Como resultado del examen realizado, se establece que las Unidades de Coordinación Operativa e Investigación dependientes de las Gerencias Regionales de Potosí y Santa Cruz, cumplieron en su generalidad con el “Protocolo de Operaciones en Puntos de Inspección Aduaneros”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 02-037-18 de 15 de agosto de 2018 y el “Protocolo para la Tramitación y Ejecución de Allanamientos”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° RA-PE 02-024-18 de 20 de mayo de 2018, durante el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2019 al 31 de marzo de 2020, en los aspectos referidos a ejecutar acciones operativas para controlar y prevenir ilícitos aduaneros en zona primaria y secundaria en el marco de la potestad aduanera.

Con relación al riesgo sobre la probabilidad de dilución de responsabilidades por la falta de continuidad de las operaciones que realizan los servidores públicos que integran las UCOI's de las Gerencias Regionales de Potosí y Santa Cruz, evidenciamos que todas las “Actas de Comiso” de mercancías y vehículos indocumentados fueron entregadas al Concesionario de Depósito Aduanero y a las SPCC's dependientes de las Administraciones de Aduana Frontera Villazón e Interior Santa Cruz, por lo que queda desestimado este riesgo; asimismo, con relación a la probabilidad de incumplimiento de metas y dilución de responsabilidades al no contar con procedimientos que establezcan plazos, fue confirmado, por lo que se emitió una observación de control interno a fin de establecer dichos plazos.



**Aduana Nacional**

Asimismo, se han establecido observaciones relevantes de control interno que se considera oportuno informar para conocimiento y acción correctiva por parte de las autoridades de la Aduana Nacional, conforme a la siguiente relación:

1. Carencia de procedimientos específicos de las operaciones que se realizan en Puntos de Inspección Aduaneros (PIA)
2. Tiempos insumidos en allanamientos que sobrepasan los establecidos en el Protocolo
3. Observaciones en el llenado de las Actas de Comiso
4. Actas de Intervención Contravencional emitidas fuera de plazo
5. Documentos relevantes originados en comisos y allanamientos no digitalizados en el SPCID
6. "Actas de Comiso" originadas en allanamientos que no se encuentran registradas en el sistema SPCID
7. Deficiencias en la entrega de Actas de Comiso prenumeradas en blanco a los PIA's

La Paz, 18 de agosto de 2020